

Guía para Proveedores

Materia: Emisión y envío de DTE al Sistema de Gestión DTE

Fecha : Julio 2020

Se crea el presente documento para aquellos proveedores que emiten Documentos tributarios electrónicos a las diferentes instituciones del Gobierno central de Chile, junto con esto informar que se creó para las instituciones el “Sistema de Gestión de de Documentos Tributarios Electrónicos, el cual tiene por fin recepcionar la información de los DTE desde el Servicio de Impuestos internos y sus xml enviados por los proveedores.

Operación funcional

Los Documentos que en estos momentos está recibiendo y que se están procesando por el SGDTE son:

1. Facturas Afectas
2. Facturas Exentas
3. Nota de Crédito
4. Notas de Debito
5. Guías de Despacho

Cada información de un DTE que llega a esta plataforma pasa por las siguientes validaciones:

1. Verifica si el DTE fue recibido y aceptado por el SII
2. Si el proveedor envió el archivo xml a la casilla de intercambio
3. Que en el Campo de referencia 801 viene un ID valido tranzado en Mercado Público y que corresponda a la institución
4. Si el DTE no trae nada en el Campo 801 verifica que el proveedor este clasificado en Lista Blanca o que su monto este en el rango menor o igual a 3UTM.

Cuando se generan reclamos ante el SII de los DTE en la Plataforma:

1. Archivo DTE no recibido en casilla de intercambio definida en SII:

Este evento ocurre cuando el DTE es enviado por el proveedor a una casilla de destino distinta a la vigente en el SII. Por otro lado, el proveedor también envía al SII el DTE para su validación y aceptación.

Regla: Actualmente espera hasta 48 horas a que el proveedor reenvíe el DTE a la casilla correcta; de modo contrario, se rechaza la factura de modo automático. Se solicita a Acepta ampliar el plazo a 72 horas. (Se informará su implementación)

2. Archivo DTE no aceptado por el SII

Este evento ocurre cuando el DTE es enviado por el proveedor a la casilla de destino correcta, pero no envía el DTE al SII para su validación.

Regla: espera hasta 48 horas a que el SII de por aceptado el DTE; de modo contrario, se rechaza la factura de modo automático.

3. Archivo DTE no contiene OC

Este evento aplica en las adquisiciones realizadas a través de Mercado Público. Ocurre cuando el DTE es enviado por el proveedor sin indicar en su contenido el ID de Mercado Público de la Orden de Compra.

Regla: En caso que no constituya situación de excepción:

- Proveedor en lista blanca, o
- Compra menor a 3 UTM

Se reclama la factura de modo automático.

4. Archivo DTE contiene OC, pero no existe en Mercado Público

Este evento ocurre cuando el DTE indica en su contenido un código de Orden de Compra que al ser comparado con las OC recibidas desde Mercado Público, no se encuentra ninguna que coincida con las generadas por la institución receptora del DTE.

Regla: En caso que el DTE con OC informada no constituya situación de excepción:

- Que la OC haya sido emitida por Cenabast y el receptor sea un establecimiento de Salud

Espera hasta las 192 horas desde la aceptación del DTE por parte del SII; una vez cumplido el plazo sin hacer match con ninguna OC recibida de Mercado Público, se rechaza la factura de modo automático.

5. Archivo DTE Contiene OC, pero no ha sido aceptada o se encuentra rechazada por el proveedor:

Este evento ocurre cuando el DTE indica en su contenido un código de Orden de Compra que no se encuentra aceptada o rechazada por el proveedor en Mercado Público.

Regla: Se rechaza la factura de modo automático.

Para aquellos proveedores que emiten sus DTE mediante el Software del SII se adjunta formato tipo para la correcta emisión de los Documentos.

Para aquellos proveedores que emiten sus DTE con otros sistemas se adjunta instructivo de emisión emanado desde el SII.